



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

INFORME DE VERIFICACIÓN, RECOMENDACIONES, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE - AÑO 2017

INTRODUCCIÓN

El presente informe evalúa la aplicabilidad y verificación del uso legal de software en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y conforme con el procedimiento determinado en la Circular 17 de 2011.

ALCANCE

El presente informe analiza la aplicabilidad de las normas sobre el uso del Software en la Unidad Nacional de Protección - UNP.

1 ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

La Unidad Nacional de Protección cuenta con 1.185 equipos de cómputo en total, los cuales 1.176 son del sistema operativo Windows, y 9 son Apple, los cuales se encuentran distribuidos en las diferentes dependencias de la entidad.

AÑO DE COMPRA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO WINDOWS	COMPUTADOR DE ESCRITORIO APPLE	COMPUTADOR PORTATIL WINDOWS	COMPUTADOR PORTATIL APPLE
HASTA 2014	492	1	36	2
2015	245	6	288	0
2016	0	0	0	0
2017	115	7	0	0
SUBTOTAL	852	7	324	2
TOTAL	1185			



2 ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?

Sí.

La entidad anualmente hace el levantamiento de información de la necesidad de software para los diferentes grupos internos de trabajo, incluyendo adquisición de software de diferente tipo: sistemas operativos, ofimática, programas de diseño, herramientas de apoyo a la gestión, licenciamiento de dispositivos, entre otros.

La adquisición legal del software que necesitan los diferentes procesos, junto con la implementación de controles tecnológicos, procedimientos, y políticas de seguridad para que los usuarios no instalen programas no autorizados, permiten concluir que la Entidad sí cumple razonablemente con el licenciamiento de software de los equipos de cómputo.

3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva. (Sólo se capturan los primeros 255 caracteres)

La Unidad Nacional de Protección tiene implementados los siguientes mecanismos para controlar y restringir la instalación y uso de programas en los equipos de cómputo:

Configuración de políticas de directorio activo de Windows:

En el Directorio Activo de la Red de equipos de cómputo de la UNP, se encuentran configuradas políticas sobre los diferentes grupos de usuarios, las cuales tienen configuradas autorizaciones y restricciones específicas de acuerdo con los roles y funciones del personal. Existen restricciones de instalación de programas en los computadores para que solamente el personal autorizado pueda realizar dicha labor, la cual está a cargo de los funcionarios del área de Tecnología.

Bloqueo de dispositivos USB y unidades de CD/DVD:

Frente a la seguridad de la información e integridad de la infraestructura de tecnología, solamente personal autorizado tiene acceso a usar dispositivos en los puertos USB y las unidades de CD/DVD. Lo cual, para el caso de los derechos de autor de software es un mecanismo que minimiza la posibilidad de entrada de programas no autorizados por la Entidad.

Restricción de la navegación WEB:

Se tienen configurados grupos de usuarios con diferentes niveles de acceso a la navegación WEB, con lo cual se controla y restringe el acceso a páginas de descarga de software. Los usuarios nuevos son creados en un grupo estándar con accesos mínimos. En caso de requerir cambiar el perfil de navegación se surte un trámite de autorización.



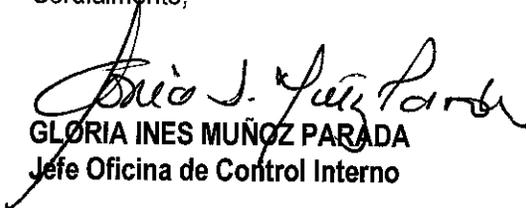
Políticas de seguridad de la información:

La entidad cuenta con una política de seguridad de la información, la cual prohíbe expresamente el uso de software no autorizado en los equipos de la entidad. Esta política es de obligatorio cumplimiento para funcionarios de planta, contratistas y toda persona que haga uso de los servicios tecnológicos que tiene la UNP.

4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad:

La Entidad cuenta con procedimientos formalmente establecidos dentro del sistema de gestión integral SGI para dar de baja activos, el cual aplica para el software ya que este es registrado por Almacén como un activo con su respectivo valor y depreciación. Cuando un equipo de cómputo cumple con los criterios para ser dado de baja; ya sea por obsolescencia o daño, el grupo de Tecnología emite un informe de "peritaje técnico"; Almacén General verifica los equipos de cómputo para dar de baja, y si tienen software OEM (ligado al equipo y no transferible) lo dan de baja junto con el equipo.

Cordialmente;


GLORIA INES MUÑOZ PARADA
Jefe Oficina de Control Interno



233 select * from informes where nit+correo =
'900475780gloria.parada@unp.gov.co'

**Su informe ha sido recibido; como constancia puede
imprimir este mensaje**

Informe recibido	
a. Datos Entidad Remitente	
Entidad:	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
NIT:	900475780
Orden:	Nacional
Departamento:	Bogotá ½ D.C.
Ciudad:	Bogotá DC
Sector:	SECTOR DEL INTERIOR
Funcionario:	Gloria Inés Muñoz Parada
Dependencia:	Oficina de Control Interno
Cargo:	Jefe de Control Interno
Correo electrónico:	gloria.parada@unp.gov.co
b. Datos del Informe	
1. Con cuántos equipos cuenta la entidad?	1185
2. El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado? :	Si
3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.	La UNP tiene mecanismos para controlar y restringir la instalación y uso de programas en los equipos de cómputo; Configuración de políticas de directorio activo, Bloqueo de USB, Restricción de navegación WEB y Políticas de seguridad.
4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad.	La UNP cuenta con procedimientos formalmente establecidos para dar de baja activos, el cual aplica también para el software, ejecutado por Almacén General, iniciado por un informe de peritaje técnico al activo a ser dado de baja.

Para cualquier observación por favor escribir a cinterno@derechodeautor.gov.co